

# REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO INTERNET / SERVICIOS ONLINE

## CONSIDERANDOS

Cada vez es más el personal de la Administración Pública Provincial (funcionarios y agentes) que, a través de los organismos donde revisten, se encuentran en condiciones de acceder a los servicios que brinda la Internet. Esto es altamente beneficioso ya que Internet acerca las fuentes de información al puesto de trabajo, potenciando las posibilidades de acceso a las mismas.

En el caso del correo electrónico, este medio da la posibilidad de comunicación entre funcionarios y agentes; entre estos y sus pares de otras administraciones / jurisdicciones; entre estos y empresas proveedoras o del sector privado; y entre estos y el ciudadano común.

Haciendo más ágil y económica las comunicaciones y aumentado la eficiencia y transparencia de los actos de gobierno. A partir de la sanción de la Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial mediante Decreto Provincial 2223/08 y su implementación, existe a la fecha, normativa específica para la UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA TELEINFORMÁTICA (Directiva N°003S1-2009-SGPYCE 21-u9-2uu9) siendo la misma de lectura y cumplimiento obligatorio. Consideraciones adicionales para el uso del servicio de Internet y/o correo electrónico.

## 1. Cuenta del usuario y contraseña

Para obtener una cuenta de acceso a Internet o de correo electrónico debe realizarse el pedido a través del sistema online

<https://solicitudessoptic.neuquen.gov.ar/login>

El usuario debe contar con un correo institucional @neuquen.gov.ar.

Puede leer el instructivo en <https://optic.neuquen.gov.ar/wp-content/uploads/2024/03/Solicitudes-optic-caracteristicas.pdf>

El usuario deberá comunicar a la OPTIC, a la brevedad, cualquier cambio que se produzca en la información contenida en el formulario de solicitud.

El cambio se comunicará usando el servicio de e-mail o por nota dirigida al director de la OPTIC, remitiendo luego o adjuntando (según corresponda), un nuevo formulario de solicitud con los datos actualizados, en la que se especificará claramente que se trata de una modificación de datos de un usuario ya existente.

Si se produjera modificación en el organismo al que pertenece, el formulario de solicitud deberá tener el aval de la autoridad del mismo. Cuando el usuario deje de pertenecer al organismo que avaló su inscripción, el titular del organismo o el usuario podrá cursar a la OPTIC una solicitud de baja de usuario, salvo en el caso en que se tramite la transferencia de la cuenta de usuario a otro organismo.

En cualquier caso deberá comunicarse también mediante el servicio e-mail o por nota dirigida al director de la OPTIC. Sin perjuicio de lo establecido en el punto

anterior, cada director de organismos que hacen uso del servicio recibirá semestralmente de la OPTIC la nómina de agentes que poseen cuenta de usuario vigente a la fecha, la cual deberá devolver a esta oficina debidamente actualizada. Aquellos usuarios que presenten inactividad en sus cuentas por un período superior a seis meses, serán dados de baja, así también como los que habiéndoseles comunicado anomalías en la gestión de sus cuentas en dos oportunidades consecutivas, no hayan realizado ninguna acción para corregirlas.

## **2. Privacidad de los datos de los usuarios**

La OPTIC respetará la privacidad de los usuarios.

No divulgará información de carácter personal acerca de su cuenta de correo o del uso que haga de los servicios de internet a excepción de requisitorias judiciales.

## **3. Almacenamiento de mensajes y limitaciones**

La cantidad de espacio de almacenamiento de correo electrónico asignado para una cuenta de usuario será de 10 MB.

Algunos mensajes de correo electrónico pueden no ser procesados debido a restricciones de espacio.

El usuario acepta que la OPTIC no es responsable de la eliminación o interrupción en el almacenamiento de mensajes o de otro tipo de información.

## **4. Correos oficiales**

Al utilizar el correo electrónico institucional @neuquen.gov.ar, el usuario acepta que lleguen a su cuenta de correo información de gobierno, eventos, programas y todo contenido de interés gubernamental.

## 5. Renuncias / limitaciones de responsabilidad

La OPTIC se reserva la atribución de introducir mejoras y/o cambios en los servicios de Internet /correo electrónico. La OPTIC no declara ni garantiza que el servicio de correo electrónico que ofrece sea de carácter ininterrumpido o libre de errores o que los defectos que pudieran surgir en su utilización sean corregidos. Si bien, la red provincial teleinformática sobre la que se encuentra montado los servicios de Internet / correo electrónico es un ambiente altamente protegido con tecnología de última generación y se rige por normativas basadas en estándares internacionales de seguridad, la OPTIC no será responsable del acceso no autorizado o alteraciones en sus transmisiones o datos, de cualquier material o información enviados, recibidos o no enviados o no recibidos, ni de ninguna transacción realizada a través del servicio.

La OPTIC no será responsable ni avala conductas o contenidos de carácter amenazador, difamatorio, obsceno, ofensivo o ilegal que fuera cometido por usuarios del servicio o terceros ni de ninguna infracción a derechos de terceros.

## 6. Interrupción o suspensión del uso del servicio

La OPTIC podrá interrumpir o suspender una cuenta de correo electrónico por inactividad, transcurrido un período de tres meses de no mediar notificación

fehaciente del titular de la cuenta o superior jerárquico. La OPTIC no estará obligada a mantener ningún contenido en cuenta de correo electrónico, ni a remitir los mensajes no leídos sobre las cuentas interrumpidas o suspendidas por inactividad, transcurrido un período de tres meses de encontrarse en ese estado.

## 7. Propiedad intelectual

Los programas comerciales o licenciados disponibles en la OPTIC pueden ser utilizados únicamente en los ordenadores para los que se tiene licencia.

Está prohibido efectuar copias no autorizadas de dichos programas.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN

Antártida Argentina 1245. Edificio Norte P.B. (8300) Neuquén  
(0299)449 5371 / [optic.neuquen.gov.ar](https://optic.neuquen.gov.ar)